



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2017-MPH/A

Huanta, 16 de junio de 2017

### VISTO:

El Informe N° 147-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 006-2017-MPH/CM/CAPP, Carta N° 120-2017-MPH/GM, Informe N° 005-2017-MPH/CM/CAPP y Opinión Legal N° 105-2017-MPH-SGAJ/MRMS, sobre la modificación presupuestal mediante acto resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, mediante Informe N° 136-2017-MPH-GM/SGIP-VRN, de fecha 18 de abril del presente año, el Subgerente de Infraestructura Pública, recomienda la aprobación del expediente del adicional de obra N° 01 para los trámites respectivos según la normatividad Vigente.

Que mediante Informe N° 203-2017-MPH/RSL, de fecha 21 de abril del 2017, el jefe de la Oficina de Liquidación y Obras (OSLO) recomienda declarar procedente la aprobación del adicional de obra N° 01 de la Obra "Construcción

*Juntos hacemos más ...!*



del puente colgante peatonal en la comunidad de Chola Valdivia distrito de Llochegua, provincia de Huanta-Ayacucho", que implica la ampliación presupuestal hasta por la suma de S/. 274,545.19 soles.

Que, mediante Informe N° 147-2017-MPH/SGPP/GJMS de fecha 25 de Abril del presente año, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, opina es procedente la habilitación de recursos a través de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático los cuales serán utilizados exclusivamente para el adicional N° 01 de la Obra "Construcción del puente colgante peatonal en la comunidad de Chola Valdivia distrito de Llochegua, provincia de Huanta- Ayacucho ", que asciende a la suma de S/. 274,545.19 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 105-2017-MPH-SGAJ/MRMS, de fecha 27 de abril del presente año, el Subgerente de Asesoría Legal, opina se declare Procedente la aprobación del adicional de obra N° 01 (...) previamente a la aprobación y conforme al artículo 139 de la ley 30225 respecto a la disponibilidad presupuestal (...) así mismo se debe de aprobar la modificación presupuestal y nivel funcional programático para la habilitación de recursos a favor de la obra "Construcción del puente colgante peatonal en la comunidad de Chola Valdivia distrito de Llochegua, provincia de Huanta- Ayacucho ".

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación presupuestal, Tipo 003, Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 274,545.19 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco y 19/100 soles), de acuerdo a la propuesta detallada en el **Informe N° 147-2017-MPH/SGPP/GJMS**, que forma parte de la presente Resolución, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE CHOLA VALDIVIA DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO "**.

**Artículo Segundo.-** La Subgerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaria de Alcaldía, hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**



17 JUN 2017  
fol Expdiente

19 JUN 2017

19 JUN 2017

DURO DE LA CRUZ ECENTE